DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.433 | Viernes 23 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2239088

MINISTERIO DE ENERGÍA

TIENE POR AUTORIZADA LA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON CLAUDIO ALBERTO HUEPE MINOLETTI

Núm. 30.- Santiago, 7 de abril de 2022.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; en las resoluciones Nº 6 y Nº 7 de 2019, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, la Agencia Internacional de Energía ("AIE"), es una organización internacional, creada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("OCDE"), con el propósito de coordinar las políticas energéticas de sus Estados miembros, asegurando una energía confiable, asequible y limpia.

2. Que, Chile se convirtió en país candidato a una membresía en la AIE en octubre de 2010, debiendo reunir para la obtención de la categoría de miembro pleno una serie de requisitos establecidos por dicha institución cuyo cumplimiento, actualmente, se encuentra en desarrollo por parte del Ministerio de Energía. Al efecto, se han implementado cuatro programas de trabajo conjunto entre esta cartera de Estado y la AIE, enfocados en el fortalecimiento de la política energética chilena en las áreas de energías renovables, estadísticas e información energética y seguridad energética, entre otros.

3. Que, en dicho contexto, los días 23 y 24 de marzo 2022, en la ciudad de París, Francia, tuvo lugar la reunión ministerial de la AIE, a la cual asistió el Ministro de Energía, don Claudio Huepe Minoletti.

4. Que, la referida reunión tuvo como propósito coordinar las políticas energéticas de sus estados miembro, y a su vez, intercambiar puntos de vistas y reafirmar los compromisos con un futuro energético seguro, sostenible y asequible para todos.

5. Que, finalmente, el día 25 de marzo del presente año, el Ministro de Energía sostuvo distintas reuniones con el Movimiento de Empresas de Francia, Total Ener y Électtricité de France, todas vinculadas con el desarrollo de proyectos energéticos en Chile, y asimismo, asistió a un almuerzo con el Embajador de Chile ante la OCDE.

Decreto:

I. Téngase por autorizada la comisión de servicio en el extranjero entre los días 21 al 27 de marzo de 2022 a don Claudio Alberto Huepe Minoletti, cédula nacional de identidad Nº

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

8.322.674-9, Ministro de Energía, grado B° de la EUS, quien viajó a la ciudad de París, Francia, con el objeto de participar en la reunión ministerial de la Agencia Internacional de Energía, en diversas reuniones con el Movimiento de Empresas de Francia, Total Ener y Électtricité de France, y en un almuerzo con el Embajador de Chile ante la OCDE, actividades que se llevaron a cabo los días 23 a 25 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

II. Durante el desempeño de esta comisión de servicio, el Ministro de Energía conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

III. El Ministro de Energía tuvo derecho a pasajes aéreos ida y regreso, además de un viático diario de US$ 70 (setenta dólares), en razón del 100% por los días del 22 al 25 de marzo de 2022 y en razón del 40% por el día 26 de marzo de 2022, montos incrementados al 597,81% de acuerdo al costo de vida en París, Francia, según el siguiente detalle:

CLAUDIO HUEPE MINOLETTI Bº E.U.S.	FECHA	Nº DÍAS	INCREMENTO (%) COSTO DE VIDA	MONTO BASE US$	VIÁTICO %	VALOR DIARIO US$	TOTAL US$
Francia - Paris	22 al 25 mar	4	597,81	70.-	100	488,46	1953,84
Francia - Paris	26 mar	1	597,81	70.-	40	195,39	195,39
							2.149,23

IV. Establécese que no procede pago de viáticos por los días 21 y 27 de marzo de 2022 por encontrarse en tránsito a destino.

V. Déjese presente que don Claudio Huepe Minoletti podrá reembolsar aquellos gastos correspondientes a taxi, transporte terrestre y lo relacionado al cumplimiento de protocolos Covid.

VI. Impútese el gasto de pasajes y viático que demandó esta comisión de servicio al presupuesto vigente, correspondiente a la Subsecretaría de Energía, ítem:

GASTOS EN PERSONAL	:	24	01	01	21	01	004
		(Viático - Titular)				US$	2.149.-
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	:	24	01	01	22	08	007
		(Pasajes aéreos)				$	5.084.300.-

VII. Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la comisión de servicio del Ministro de Energía debió iniciarse con fecha 21 de marzo de 2022, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Julio Maturana Franca, Ministro de Energía (S).- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl